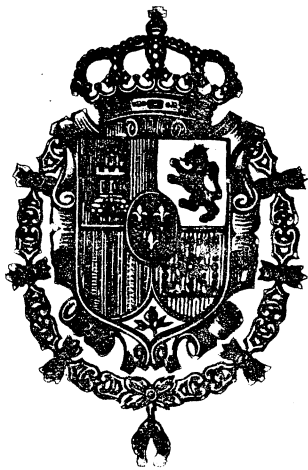


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se admita á D. Leopoldo Eguilaz la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Escuela Normal, de la Sección de Letras.

2.º Que se nombre para sustituirle á D. Ramón Menéndez Pidal, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; y

3.º Que este acuerdo se publique en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 10 del reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Habiendo solicitado algunos interesados informar ante la Junta para formación de los reglamentos de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales, se anuncia que dicha Junta se reunirá el jueves 8 del corriente mes, y hora de las tres de la tarde, en el local de esta Dirección general, en cuyo día podrán cuantas personas lo deseen concurrir para manifestar ante la misma lo que tengan por conveniente en información pública.

Madrid 5 de Marzo de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Vista la instancia en que D. José Ramón Palmi solicita, fuera de concurso, la Escuela elemental de niños de Castro del Río (Córdoba), por haber sido rebajada de sueldo la que desempeña en la Casa de Misericordia y Huérfanos de Murcia:

Visto el informe de la respectiva Junta provincial y ese Rectorado:

Considerando que si bien el interesado, como comprendido en lo dispuesto en el art. 11 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, tiene perfecto derecho á ser nombrado fuera de concurso para la plaza vacante que elija, siempre que esté dotada con igual sueldo que la Escuela que deja, debe este derecho limitarse, en cuanto quiera hacerse valer

para conseguir plazas anunciadas á concurso ú oposición, toda vez que éstas, desde el momento en que se anuncia su provisión, no han de considerarse vacantes, por corresponder de hecho y de derecho á los aspirantes admitidos al turno de provisión á que pertenezca el anuncio:

Considerando que el citado criterio es el que ha venido aplicándose en la concesión de Escuelas fuera de concurso, tanto á los Maestros comprendidos en la Real orden de 9 de Diciembre de 1896, como á los considerados en el art. 55 del reglamento de 11 de Diciembre del mismo año, siendo el establecido en otras disposiciones, y por lo tanto, al que debe ajustarse en su espíritu el art. 11 citado del vigente reglamento, puesto que nada en contrario establece:

Considerando que la Escuela de Castro del Río que el exponente solicita, si bien está dotada con el sueldo de 1.375 pesetas, igual al que tenía la Auxiliaria de Murcia, hoy rebajada, y que aquél ha venido desempeñando, está anunciada su provisión en concurso de traslado en el distrito universitario de Sevilla, y en virtud de las anteriores consideraciones debe ser adjudicada al concursante que reúna los mayores merecimientos para obtenerla;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión de Don José Ramón Palmi, quien, haciendo uso de su indiscutible derecho, puede solicitar otra Escuela de igual categoría y sueldo, siempre que su provisión no se halle anunciada por uno de los indicados medios, considerándose esta resolución como ampliatoria al contenido del expresado art. 11 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Tribunal de oposiciones

á las plazas de Profesoras de Escuelas Normales de Maestras.—Sección de Letras.

Las señoras que oportuna y reglamentariamente han solicitado su admisión para practicar los ejercicios de oposiciones á varias plazas de Profesoras de Escuelas Normales correspondientes á la Sección de Letras, deberán presentarse el día 20 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, en el edificio que ocupa la Escuela Central de Artes y Oficios, calle de San Mateo, núm. 5, de esta Corte; en la inteligencia de que la que no concurra ni justifique debidamente y á satisfacción del Tribunal su ausencia, quedará excluida de estas oposiciones media hora después de haber sido llamada, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del reglamento de oposiciones de 27 de Julio de 1894.

También es de advertir que las opositoras á quienes faltan alguno ó algunos documentos, bien por no haberlo presentado al mismo tiempo que la instancia y el programa, ó ya porque obren en otros expedientes y Tribunales, deberán cuidarse de retirar los citados documentos de la oficina en que obren, para presentarlos el citado día al Tribunal, completando de este modo sus expedientes, so pena de quedar excluidas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 11 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Madrid 4 de Marzo de 1900.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Saavedra.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Enrique Borrel, en nombre de D. Luis Belaunde y Costa, solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico en Gijón, pasando por las carreteras de la Guía y de Ezcundía, calle del mismo nombre, de la Garita, Jovellanos, San Bernardo, San Antonio, Instituto, plaza del Marqués, calle del Muelle de Oriente, Corrida, plaza del Seis de Agosto, subida de Begoña, paseo del mismo nombre, calle de Covadonga, plaza de San Miguel, calle de Ruiz Gómez, Marqués de Casa Valdés hasta el final de la calle de la Garita; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* la petición del Sr. Belaunde, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, M. Catalina.

Real Academia de Jurisprudencia.

Premio Cánovas.

Terminado el plazo de presentación de trabajos para este concurso, sólo se han presentado tres, designados con los lemas siguientes:

1.º «1828-1897.»

2.º «Themis.»

3.º «Nada hay tan peligroso para cualquiera hombre cuanto el hacerse excepcional entre sus semejantes....» (*Cánovas.—Problemas contemporáneos*, tomo 2.º, pág. 86.)

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Secretario general, Félix de Llanos y Torriglia.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Programa del quinto de los concursos ordinarios y tercero y cuarto de los extraordinarios (1) que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el *Círculo liberal conservador*, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar en su caso los trabajos que se presenten.

QUINTO CONCURSO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL BIENIO DE 1900 Á 1902

Tema.

«Estado presente y modificaciones necesarias de la Hacienda municipal y provincial en nuestra Patria.»

TERCER CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA DICHO BIENIO

Tema.

«¿Es compatible el sufragio universal con el régimen electoral basado en los gremios ó en las clases?»

CUARTO CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA EL MISMO BIENIO

Tema.

«Reformas que convendría introducir en la formación de los presupuestos del Estado y en su discusión y aprobación por las Cortes.»

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán 4.000 pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de 87.500 pesetas nominales con que dicho *Círculo* ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa que lleva el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia (2) hasta las doce de la noche del día 30 de Septiembre de 1901, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado, con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1902 el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

(1) Se convocan estos dos últimos en cumplimiento de la cláusula 6.ª de la escritura de fundación, por haberse declarado desiertos el cuarto ordinario y el tercero extraordinario en el bienio de 1897 á 1899.

(2) La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla (1).

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	San Quintín	Soldado	Horencio Garrido Saló	Zaragoza	Zaragoza	>	>	>	14	Julio	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
	Vizcaya	Otro	Nicolás Giner Ramos	Alcira	Valencia	>	>	>	17	Idem	1897	Trinidad	Santa Clara
	Alcántara	Otro	Pedro García Aznar	Vitoria	Alava	>	>	>	23	Junio	1897	Bayamo	Santiago de Cuba
	Baza	Otro	Manuel González Delgado	Carballoira	Orense	>	>	>	13	Idem	1897	Cauto Embarcadero	Idem
	Cataluña	Otro	Bonifacio García Núñez	C. de Béjar	Salamanca	>	>	>	10	Idem	1897	Puerto San Juan	Santa Clara
	Tarifa	Otro	Juan Gordo Vello	Montánchez	Cáceres	>	>	>	9	Idem	1897	Trinidad	Idem
	Puerto Rico	Otro	Juan García Morales	Arona	Guadalajara	>	>	>	2	Idem	1897	Santi Spiritus	Puerto Príncipe
	Habana	Otro	Agapito Gil Potoco	Baener	Coruña	>	>	>	17	Idem	1897	Habana	Habana
	Escuadrón y guerrillas de Cuba	Otro	Ramón Jiménez Santiago	Mocoque	Matanzas	>	>	>	1	Idem	1897	Cantabria	Santa Clara
		Otro	Serafín García Corales	Francisco González Fernández	Orense	Orense	>	>	>	2	Idem	1897	Santiago de Cuba
Voluntarios y bomberos movilizados, núm. 2		Otro	Alberto González Muñoz	Cerezoza	Pontevedra	>	>	>	18	Idem	1897	Colón	Matanzas
	Voluntarios de Matanzas	Otro	Secundino G. Vázquez	Guía	Canarias	>	>	>	10	Idem	1897	San Cristóbal	Pinar del Río
	Infantería	Otro	José García Ferrado	Barcelona	Barcelona	>	>	>	30	Idem	1897	Habana	Habana
	Caballería	Otro	Angel Gutiérrez Ballart	Puntones	Jacán	>	>	>	4	Agosto	1897	Idem	Idem
		Otro	Eduardo Jiménez Avochas	Montegudo	Teruel	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Fernando Gubru Izquierdo	Campillo	Toledo	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Fidel González López	Zaragoza	Zaragoza	>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Voluntarios de Iberia	Voluntario	Antonio García	Villarrobledo	Albacete	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Juan Gines Martín	Padella	León	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Infantería	Otro	Patricio Garag Brallú	Serón	Almería	>	>	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla de Colignas		Cabo	José Gallardo Ilop	Pamplona	Navarra	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
		Guerrillero	Eladio Golieta Vázquez	Cosecos	Habana	>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
		Soldado	Mannel Gene Videno	Málaga	Málaga	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Manuel González Vergara	Huelva	Huelva	>	>	>	7	Idem	1897	Puerto Padre	Santiago de Cuba
		Otro	Juan Espinal Oliver	Pollensa	Baleares	>	>	>	6	Idem	1897	Mariano	Idem
		Otro	Manuel Exposito Exposito	Baldellón	Huesca	>	>	>	9	Idem	1897	Alquiza	Idem
		Otro	Pedro Echarré Cánovas	San Ildefonso	Segovia	>	>	>	1	Idem	1897	Morón	Puerto Príncipe
		Sargento	Angel Eseda Celabería	Torreçilla de Alcañiz	Teruel	>	>	>	29	Idem	1897	Habana	Habana
	Ingenieros Zapadores	Corneta	Miguel Fort Lorias	Montoro	Idem	Idem	>	>	1	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
		Soldado	Francisco Fernández Buena	Almansa	Castellón	>	>	>	18	Junio	1897	Alayari	Idem
Infantería	Cuba	Otro	Pascual Font Agustín	Rosendo	Lugo	>	>	>	13	Idem	1897	Santa Clara	Santa Clara
		Otro	Anselmo Tortajada Tomás	Torquella Margico	Gerona	>	>	>	9	Idem	1897	Habana	Habana
		Otro	Leopoldo Ferrán Ferrán	Vélez Málaga	Málaga	>	>	>	10	Idem	1897	Habana	Habana
		Otro	Juan Ferrer Tejedor	Jelsa	Zaragoza	>	>	>	11	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara
		Otro	Francisco Fernández López	Saulúcar de Barrameda	Cádiz	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Cabo	Agustín Falcón Jabay	Vivar	Granada	>	>	>	10	Idem	1897	Cannau	Idem
		Baleares	Antonio Fábrega Romero	Montblanch	Toledo	>	>	>	19	Idem	1897	San Luis	Idem
		Soldado	Antonio Fernández Sánchez	Torreberes	Taragona	>	>	>	1	Idem	1897	Sabia Honda	Cuba
		Otro	José Fuente Gómez	Ribarroja	Valencia	>	>	>	11	Idem	1897	Ceja de Toro	Pinar del Río
		Otro	Mattias Farróls Abetfo	Trosende	Orense	>	>	>	11	Idem	1897	La Palma	Idem
Infantería	España	Otro	Agustín Font Roige	Casaveja	Avila	>	>	>	22	Junio	1897	Camp. Taposte	Habana
	Vizcaya	Otro	Felipe Fernández Ballester	Torreya de Torno	Habana	>	>	>	5	Idem	1897	Fomento	Santa Clara
	Guipuzcoa	Otro	Ramón Fernández Ortiz	Santa María del Rosario	Habana	>	>	>	6	Idem	1897	Yagua-Zamey	Habana
	Alcántara	Otro	Modesio Fidalgo Balbarra	Chiclana	Sevilla	>	>	>	16	Idem	1897	Manzanillo	Idem
	Baza	Otro	Claudio Fuentes Castillo	Pozo Honda	Baleares	>	>	>	4	Junio	1897	Cauto Embarcadero	Idem
	Cataluña	Otro	Juan Figueras Ferrer	Leu	Albacete	>	>	>	10	Idem	1897	Magua	Santa Clara
	Barbastro	Otro	Antonio Fernández Ogeto	Pia de Cabra	Taragona	>	>	>	14	Idem	1897	Guatabacoa	Habana
	Habana	Otro	Rafael Frontado Gotosi	Santa Margarita	Baleares	>	>	>	12	Idem	1897	Matanzas	Matanzas
	Canarias	Otro	Pedro Felipe Barúa	Sevilla	Albacete	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Miguel Ferrer Crespi	Leu	Albacete	>	>	>	7	Idem	1897	Habana	Habana
Infantería	Guadalajara	Otro	Juan Firmero Escríbano	Pia de Cabra	Taragona	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	José Fabregar Colls	Sevilla	Sevilla	>	>	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Cabo	Miguel Fernández Pacheco	Coruña	Coruña	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Soldado	José Francisco Maester	Villagrande	León	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
	Canarias	Otro	Vicente Fernández Casa	Zuéjar	Jaén	>	>	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Ladislao Felice Alonso	Catorrasa	Valencia	>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Burgos	Otro	Juan Fernández García	Portela	Pontevedra	>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Soria	Otro	Jacinto Fernández Enrique	Cañe'o	Santander	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Ferrer Pérez	Iguéña	León	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
	Alfonso XIII	Otro	Ramón Fernández Fontela	Joyaloos	Valladolid	>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
Reus	Otro	José Fernández Morante	Mesinas	Granada	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem	
Asturias	Otro	Teófilo Fernández Morante	Mas de las Matas	Teruel	>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem	
Unión	Otro	Teófilo Fernández Blanco			>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem	
Baza	Otro	Joaquín Fernández Leal			>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem	
Colón	Otro	Miguel Fernández Jiménez			>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem	
Toledo	Otro	Vicente Fraganig Yucita			>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem	

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados activos de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.		
48	D. Abelardo Pérez y Salas.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Granada.....	37	11	»	5	21	2	»	26	Mayo.....	1898	»	»	
49	Manuel Kindelán y de la Torre.....	En la Dirección general de Clases pasivas.....	Sant.º de Cuba.....	35	8	6	7	10	1	»	24	Junio.....	1893	»	»	
50	Félix de Bascaján y Mugarfégui.....	En la Investigación de Hacienda.....	Vizcaya.....	36	4	23	27	13	5	25	4	Julio.....	1898	»	»	
51	Joaquín Villar y González.....	En la Administración de Hacienda de Cádiz.....	Zaragoza.....	54	1	26	22	12	8	»	8	Julio.....	1898	»	»	
52	Cristóbal Montes y del Castillo.....	Administrador de Hacienda de Huelva.....	Granada.....	31	9	27	6	5	11	9	13	Julio.....	1898	»	»	
53	Pedro de la Sierra y Arrigunaga.....	En la Administración de Hacienda de Granada.....	Cádiz.....	49	8	17	6	16	10	7	15	Julio.....	1898	»	»	
54	Erasmo Rodríguez Colombres.....	Administrador de Hacienda de Palencia.....	León.....	52	2	5	»	25	11	26	31	Agosto.....	1898	»	»	
55	Santiago Laborde y Lépez.....	En la Delegación de Hacienda de España en Londres.....	Sevilla.....	43	2	12	»	12	10	25	1.º	Octubre.....	1898	»	»	
56	Ramón Sánchez Jara.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Ciudad Real.....	41	5	7	22	21	3	24	9	Diciembre.....	1898	»	»	
57	Alfonso Shelly Correa.....	Administrador de Hacienda de Guadalajara.....	Granada.....	47	3	17	3	19	8	20	28	Diciembre.....	1898	»	»	
58	Adolfo Covisa y Pierrad.....	Idem de id. de Orense.....	Almería.....	37	4	10	»	20	»	18	1.º	Febrero.....	1899	»	»	
59	Belisario Guimerá y Castellano.....	Idem de id. de Canarias.....	Canarias.....	50	3	10	»	15	9	2	1.º	Febrero.....	1899	»	»	
60	Antonio Flores Puigcoerver.....	Idem de id. de Tarragona.....	Valencia.....	36	5	19	10	16	3	»	8	Marzo.....	1899	»	»	
61	Juan Montero Daza.....	Idem de id. de Lugo.....	Almería.....	49	1	20	17	24	2	12	13	Marzo.....	1899	»	»	
62	Arturo Fernández Cuevas.....	Idem de id. de Zamora.....	Palencia.....	48	9	16	9	18	6	5	29	Abril.....	1899	»	»	
63	Francisco García Barzanallana y Vega.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Oviedo.....	54	2	24	8	23	4	7	26	Mayo.....	1899	»	»	
64	Pedro María Carrascosa y Gabaldón.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Cuenca.....	49	2	9	19	21	5	»	12	Julio.....	1899	»	»	
65	Augusto Feito y Pardo.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	43	»	2	8	25	»	2	23	Agosto.....	1899	»	»	
66	Valentín Sambricio Parejo.....	Administrador de Hacienda de Baleares.....	Zaragoza.....	34	9	»	»	7	4	21	1.º	Septiembre.....	1899	»	»	
67	Salvador Morais y Arines.....	En la Administración de Hacienda de Sevilla.....	Pontevedra.....	46	8	12	3	19	9	21	2	Octubre.....	1899	»	»	
68	Luis Vázquez de Parga y de la Riva.....	En la id. de id. de Madrid.....	Lugo.....	35	1	25	27	19	5	22	4	Octubre.....	1899	»	»	
69	Baldomero Sobrini y Argullos.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Navarra.....	32	11	4	3	25	9	7	6	Octubre.....	1899	»	»	
70	José Jiménez Palacios.....	Administrador de Hacienda de Ciudad Real.....	Córdoba.....	60	1	19	3	15	8	18	16	Octubre.....	1899	»	»	
71	Antonio Prieto y Mera.....	Idem subalterno de Jerez de la Frontera.....	Perú.....	40	3	11	6	25	»	17	25	Enero.....	1900	»	»	
1	D. José Trujillo y Longuevilla.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Cádiz.....	61	11	5	2	18	1	9	27	Abril.....	1873	5.000	20 de Abril de 1887.	
2	Alfredo Barbero y Garrido.....	En la Investigación.....	Salamanca.....	47	10	19	9	29	5	22	2	Enero.....	1874	5.000	16 de Junio de 1887.	
3	Marcelino Pacheco y Cardiel.....	En la id. de id. de Madrid.....	Huesca.....	49	7	29	16	21	»	1	8	Octubre.....	1880	5.000	19 de Junio de 1897.	
4	Ramón Torral y Lamas.....	En la Administración de Hacienda de Barcelona.....	Oviedo.....	56	8	19	5	20	8	5	20	Septiembre.....	1871	»	»	
5	Emilio Carilla y Seriola.....	En la id. de id. de Zaragoza.....	Huesca.....	53	10	29	7	14	7	27	27	Julio.....	1872	»	»	
6	Ramiro Balaca y Gilabert.....	En la id. de id. de Málaga.....	Madrid.....	55	1	2	23	32	4	24	1.º	Abril.....	1873	»	»	
7	Gonzalo Guerrero y Sanz.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Madrid.....	57	1	»	3	30	1	13	1.º	Abril.....	1873	»	»	
8	Emilio Ramos y Simón.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Barcelona.....	Cáceres.....	50	»	16	8	23	»	18	1.º	Abril.....	1874	»	»	
9	Carlos Vieyra de Abreu.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Sevilla.....	46	»	14	10	23	1	14	16	Febrero.....	1875	»	»	
10	Enrique Ralero y Richonii.....	En la id. de id. de Madrid.....	Salamanca.....	42	10	8	11	24	9	14	17	Abril.....	1875	»	»	
11	Francisco Javier Soravilla de Oviedo.....	En la Administración de Hacienda de Toledo.....	Madrid.....	51	7	2	10	32	6	16	19	Septiembre.....	1875	»	»	
12	Vicente Ardila Sande.....	En la Investigación.....	Badajoz.....	46	10	15	7	22	2	6	18	Agosto.....	1877	»	»	
13	Nicolás Becerro de Bengoa.....	Recaudador depositario de la Aduana de Irún.....	Vitoria.....	52	3	2	17	23	5	15	18	Agosto.....	1877	»	»	
14	Ramón Fernández Blanco.....	En la Administración de Hacienda de Coruña.....	Orense.....	54	3	16	9	30	9	9	19	Agosto.....	1877	»	»	
15	José Miralles García.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Alicante.....	53	9	15	7	22	5	14	1.º	Septiembre.....	1877	»	»	
16	Santiago Ibarrola y Cáceres.....	En la Investigación.....	Madrid.....	47	11	6	2	18	4	14	1.º	Febrero.....	1878	»	»	
17	Anselmo López de Haro y Sequeros.....	En la id. de id. de Madrid.....	Burgos.....	61	2	25	6	32	10	15	1.º	Abril.....	1878	»	»	
18	Gerardo Elices Calma.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	Valladolid.....	59	3	27	21	38	3	2	7	Septiembre.....	1878	»	»	
19	Luis Alonso y Puente.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Málaga.....	55	1	22	9	25	8	29	1.º	Enero.....	1879	»	»	
20	José Martínez Chamorro.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Soria.....	47	10	11	22	27	»	3	1.º	Marzo.....	1879	»	»	
21	Agustín Pérez del Río.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Logroño.....	49	5	4	2	33	5	19	4	Septiembre.....	1879	»	»	
22	Narciso López Montenegro.....	En la Investigación.....	Logroño.....	39	3	3	»	22	4	8	23	Septiembre.....	1879	»	»	
23	Manuel Díaz de Ocaña.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Cádiz.....	Málaga.....	37	9	19	1	22	11	»	16	Diciembre.....	1879	»	»	
24	Juan Fernández de Castro y Hevia.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Oviedo.....	44	10	29	6	15	4	29	15	Enero.....	1881	»	»	
25	Antonio Palao y Alarcón.....	En la Inspección general de Hacienda.....	Albacete.....	61	11	27	4	22	2	21	3	Marzo.....	1881	»	»	
26	Luis Martos y Marco.....	En la Sección central interventora del impuesto de azúcares y alcoholes.....	Madrid.....	34	11	25	»	19	6	7	5	Marzo.....	1881	»	»	
27	Lorenzo Cabanillas y Arrazola.....	En la Dirección general de Clases pasivas.....	Madrid.....	41	2	15	6	22	5	3	19	Marzo.....	1881	»	»	
28	Joaquín Moral y López-Pantoja.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Madrid.....	37	1	13	20	18	9	19	12	Abril.....	1881	»	»	
29	Gabriel Cayón y Martínez.....	En la Administración de Hacienda de Valladolid.....	Madrid.....	48	10	13	»	22	6	10	22	Abril.....	1881	»	»	
30	Manuel López Montes.....	En la id. de id. de Cádiz.....	Jaén.....	43	1	13	3	21	14	9	24	Mayo.....	1881	»	»	
31	Julio González Menes.....	En la id. de id. de Burgos.....	León.....	43	3	8	5	19	1	13	10	Agosto.....	1881	»	»	

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
32	D. Angel García Viniestra.....	En la Delegación de Hacienda de España en Londres.	Cáceres.....	3	3	1	4	25	19	4	26	27	Febrero.....	1882	»	»
33	Manuel Heredia y Verdugo.....	En la Administración de Hacienda de Valencia.	Ciudad Real.....	2	11	1	23	17	17	5	»	1.º	Agosto.....	1882	»	»
34	Emilio Camuesco Bartolomé.....	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.	Zamora.....	11	1	2	29	4	22	1	13	29	Septiembre.....	1882	»	»
35	José Contreras Pérez.....	En la Investigación.....	Gerona.....	48	2	1	7	2	31	9	10	12	Enero.....	1883	»	»
36	Francisco Javier de Medina y Feijó.....	En la id.....	Orense.....	5	7	1	8	26	20	1	24	4	Marzo.....	1883	»	»
37	Angel Balbuena Fernández.....	Alcalde de la Aduana de Barcelona.	Zamora.....	7	23	6	3	23	27	4	23	19	Diciembre.....	1883	»	»
38	Miguel García Ponte.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Zaragoza.....	2	2	3	3	25	13	9	25	16	Marzo.....	1884	»	»
39	Antonio Chaves y Beramendi.....	En la Administración de Hacienda de Alicante.	Madrid.....	1	3	2	8	18	18	8	»	11	Junio.....	1884	»	»
40	Vicente Roig Alemany.....	En la Dirección general de Contribuciones.	Valencia.....	3	3	1	8	18	6	18	»	15	Octubre.....	1884	»	»
41	Juan Ruiz Castellanos.....	En la id. id. de la Deuda pública.	Madrid.....	2	2	2	5	14	15	1	6	3	Junio.....	1885	»	»
42	Francisco Santos y González.....	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid.....	6	6	2	5	7	15	3	5	1.º	Septiembre.....	1885	»	»
43	Manuel Reig y Miranda.....	En la Dirección general de Contribuciones.	Cienfuegos.....	3	3	2	1	27	14	4	6	25	Septiembre.....	1885	»	»
44	Antonio Villanueva y Fernández Valderrama.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.	Sevilla.....	11	9	»	»	9	21	4	8	25	Enero.....	1886	»	»
45	Emilio Martos y Llobell.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Ginebra.....	3	3	2	2	7	6	3	26	2	Enero.....	1887	»	»
46	Manuel Vidal y Tusón.....	En la id. id. de la Deuda pública.	Manila.....	1	8	6	5	29	12	4	29	1.º	Julio.....	1887	»	»
47	Gabriel Atanasio Gómez Redondo.....	En la Administración de Hacienda de Córdoba.	Cuenca.....	8	29	4	1	12	12	1	29	2	Diciembre.....	1887	»	»
48	Natalio Mora y García de Notario.....	En la id. id. de Madrid.	Toledo.....	4	2	1	11	13	12	12	18	13	Diciembre.....	1887	»	»
49	Juan Blanco de la Puerta.....	En la id. id. de Oviedo.	León.....	2	7	»	»	7	11	7	»	1.º	Julio.....	1888	»	»
50	Mario Escalera y Avello.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Oviedo.....	8	4	»	»	4	12	»	9	18	Julio.....	1888	»	»
51	Tomás Justo Linares Rabaza.....	En la Investigación.....	Alicante.....	1	23	2	»	23	11	5	17	14	Agosto.....	1888	»	»
52	Daniel Muñoz y García.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Valencia.	Toledo.....	9	21	1	4	24	18	2	15	1.º	Febrero.....	1889	»	»
53	Alfonso Ahumada y Tuero.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Málaga.	Madrid.....	4	24	1	7	24	6	8	27	23	Noviembre.....	1889	»	»
54	Antonio Otañez y Llaguno.....	En la Investigación.....	Santander.....	36	2	1	8	29	9	7	5	17	Marzo.....	1890	»	»
55	Félix de Llanos y Torriglia.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Cádiz.....	11	29	1	»	29	12	»	9	9	Septiembre.....	1890	»	»
56	Luis Ferrer y Ortés.....	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	Alicante.....	10	29	2	4	29	6	10	9	9	Septiembre.....	1890	»	»
57	Rafael Abellán y Anta.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Alicante.....	»	16	1	6	16	8	10	23	9	Marzo.....	1891	»	»
58	Emilio Coronado y Romero.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Logroño.....	8	29	1	7	29	7	5	7	21	Mayo.....	1891	»	»
59	Antonio Campos-Torrelanca.....	En la Investigación.....	Burgos.....	1	13	»	»	13	7	10	15	29	Septiembre.....	1891	»	»
60	José Muñoz y Piedracastilla.....	En la Administración de Hacienda de Murcia.	Málaga.....	9	15	»	»	15	3	7	27	16	Diciembre.....	1891	»	»
61	Anselmo Guerra.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Córdoba.....	5	»	»	»	»	12	5	4	4	Febrero.....	1892	»	»
62	Eduardo G. Bajo Gullón.....	En la Dirección general de la Deuda pública.	Valladolid.....	9	10	1	7	10	6	6	16	16	Abril.....	1893	»	»
63	José López y Nieulant.....	En la id. id. de Clases pasivas.	Avila.....	1	26	2	2	26	5	1	7	24	Diciembre.....	1894	»	»
64	José Ruiz Muller.....	En la Administración de Hacienda de Granada.	Madrid.....	6	2	2	11	2	5	»	8	15	Enero.....	1895	»	»
65	Ramón Elizalde Suárez.....	En la Dirección general de Contribuciones.	Sevilla.....	5	9	1	»	9	3	6	26	6	Julio.....	1896	»	»
1	D. Federico Sánchez Chulí.....	En la Investigación.....	Oviedo.....	3	19	1	»	19	3	3	24	7	Octubre.....	1896	»	»
2	José Pérez y Jiménez.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Toledo.	Valencia.....	9	3	6	1	3	6	6	19	28	Enero.....	1876	3.500	31 Octubre 1896.
3	Bartolomé de Piedrola y Gómez.....	En la Investigación.....	Almería.....	»	17	7	11	15	32	8	19	11	Agosto.....	1876	3.500	16 Noviembre 1891.
4	Gonzalo Díez Requero.....	En la Administración de Hacienda de Zamora.	Córdoba.....	4	4	4	11	14	25	4	13	19	Febrero.....	1879	3.500	4 Noviembre 1897.
5	Fernando Liébana Martínez.....	En la Investigación.....	Madrid.....	4	27	10	7	25	15	8	2	20	Abril.....	1881	3.500	6 Enero 1898.
6	Juan Gilbert y Roig.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Granada.	Burgos.....	8	18	4	6	11	13	2	14	22	Enero.....	1883	3.500	18 Julio 1898.
7	Enrique Fernández Campaño.....	En la Administración de Hacienda de Baleares.	Tarragona.....	5	26	2	5	13	15	1	26	4	Mayo.....	1883	3.500	13 Junio 1893.
8	José María Rodríguez y López.....	En la Administración de Hacienda de Baleares.	Badajoz.....	3	18	3	5	18	18	6	12	18	Julio.....	1885	3.500	16 Septiembre 1898.
9	Eduardo de la Vega Calderón.....	En el id. id. de la id. de Sevilla.	Ciudad Real.....	11	26	4	»	26	8	1	»	1.º	Septiembre.....	1887	3.500	10 Abril 1894.
10	José Nicolás Oviedo y Pérez de Baños.....	En la id. id. de Salamanca.	Santander.....	11	29	5	4	24	17	3	24	14	Diciembre.....	1887	3.500	11 Julio 1898.
11	Natalio Real Bazaco.....	En la Administración de Hacienda de Alabaete.	Cádiz.....	59	11	29	»	29	8	8	24	1.º	Junio.....	1888	3.500	»
12	Antonio Agustina y Monjuich.....	En la Investigación.....	Valladolid.....	2	2	2	6	6	17	3	24	2	Mayo.....	1864	»	»
13	Luis Perate y Herreros.....	En la Administración de Hacienda de Orense.	Madrid.....	3	5	6	3	10	38	7	8	13	Noviembre.....	1867	»	»
14	Marcel Rodríguez Arango y Murias.....	En la Administración de Hacienda de Orense.	Madrid.....	60	5	17	5	14	23	8	18	1.º	Noviembre.....	1868	»	»
15	Bartolomé Barrenechea y Ayerbe.....	En la Investigación.....	Oviedo.....	3	3	4	11	22	29	8	10	14	Julio.....	1870	»	»
16	Miguel Aranda y Montañó.....	En la Administración de Hacienda de Murcia.	Vizcaya.....	7	21	2	6	21	38	2	23	10	Febrero.....	1871	»	»
17	José Moreno y Esteller.....	En la Dirección general de Clases pasivas.	Córdoba.....	9	15	2	»	15	5	1	23	10	Julio.....	1871	»	»
18	Mauricio Sala y Sardá.....	En la Dirección general de Clases pasivas.	Zaragoza.....	10	5	6	2	18	28	4	15	1.º	Septiembre.....	1871	»	»
19	Manuel Díaz de Liso.....	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	Barcelona.....	8	20	12	4	4	13	10	15	1.º	Enero.....	1872	»	»
20	Manuel Ibáñez García.....	En la id. id. de León.	Santander.....	4	5	2	4	4	22	7	2	9	Septiembre.....	1872	»	»
21	Remigio Vega y Vega.....	Fiel de balanza de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Valencia.....	3	20	»	»	20	22	2	27	5	Julio.....	1872	»	»
22	Segundo Ortega y Díaz.....	En la Dirección general de Contribuciones.	Madrid.....	5	21	12	3	12	36	4	»	9	Octubre.....	1872	»	»
23	Angel Cañas y Muñoz.....	En la id. id. de Clases pasivas.	Almería.....	3	13	3	4	16	18	9	4	3	Abril.....	1873	»	»
24	Fulgencio Alcaraz y Martínez.....	En la Administración de Hacienda de Barcelona.	Guadajara.....	8	12	2	4	15	26	6	3	14	Mayo.....	1873	»	»
25	Manuel Guerra Mateanz.....	Alcalde de la Aduana de Bilbao.	Lerida.....	49	2	8	1	15	29	3	»	10	Julio.....	1873	»	»
26	Manuel Jiménez Jacome.....	En la Administración de Hacienda de Huelva.	Valdolid.....	8	29	5	8	7	5	11	20	12	Marzo.....	1874	»	»
27	Ildefonso Díaz de Cevallos y Valverde.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Toledo.....	10	11	6	11	18	17	8	7	28	Mayo.....	1874	»	»
28	Miguel de la Torre y Toledano.....	En la Investigación.....	Sevilla.....	5	25	1	1	20	1	1	20	3	Julio.....	1874	»	»
29	Ricardo Gil y Civera.....	En la Administración de Hacienda de Granada.	Córdoba.....	»	11	7	8	11	34	3	25	29	Marzo.....	1875	»	»
30	Juan Sánchez López de Lerena.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.	Valencia.....	»	28	5	27	28	22	6	25	3	Mayo.....	1875	»	»

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Debiendo ingresar en el Tesoro público los depósitos consignados en esta Caja sucursal en 25 de Noviembre de 1879 y 30 de Junio de 1881, á nombre de D. Mariano Soler de Cornellá, como garantía al cargo de Administrador de Rentas estancadas de Elche, consistentes en 1.600 y 4.500 pesetas en metálico, respectivamente; esta Delegación, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 48 del reglamento vigente, ha acordado se anulen los resguardos de los expresados depósitos, quedando sin ningún valor ni efecto.

Alicante 3 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Juan Barthe.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Hilario Rivero, D. Guillermo Fernández Quirós, D. Antonio Melgarejo, D. Aurelio Cabezas, D. Leoncio M. Domínguez y D. Julián Jareño, Interventor de Hacienda, Oficial primero en funciones de Interventor, Administradores de contribuciones, Jefe de la Sección de Recaudación y Oficial de la misma respectivamente que fueron en esta provincia, se les cita y emplaza para que recojan de esta Delegación y contesten en el plazo de diez días los pliegos de cargo que se han formulado, deducidos del expediente administrativo de reintegro, seguido contra D. Patricio Tortajada, Agente ejecutivo que fué de la novena zona del partido de Cuenca; en la inteligencia que si no lo realizan por sí ó persona autorizada, se resolverá sin ser oídos.

Asimismo se les invita para que designen quien les represente con residencia en esta capital para recibir las notificaciones que procedan; entendiéndose que de no verificarlo se harán en estrados.

Cuenca 2 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Olvera. 602—M

Ignorándose el paradero de D. Andrés Martínez Nieto y D. Manuel Valcárcel, Interventores de Hacienda que fueron en esta provincia, y el de D. Matías Buyosa, Tesorero que fué de la misma, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio oficial, para que recojan en esta Delegación y contesten dentro del término de diez días los pliegos de cargo que se les han formulado, deducidos del expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Patricio Tortajada, Agente ejecutivo que fué de la novena zona del partido de Cuenca; en la inteligencia que si no lo verifican por sí ó persona autorizada, se resolverá sin ser oídos.

Asimismo se les invita para que designen quien les represente con residencia en esta capital para recibir las notificaciones que procedan; entendiéndose que de no verificarlo se harán en estrados.

Cuenca 2 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Olvera. 601—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Eduardo Fernández de Córdoba, Gobernador civil que fué de esta provincia, para que se persone en estas oficinas dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el presente periódico oficial, con objeto de darle á conocer la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público en expedientes de reintegro instruidos contra D. Francisco de Paula Candaleja, en los que aparece como subsidiario el antedicho Sr. Fernández de Córdoba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 2 de Marzo de 1900.—Francisco Jáudenes. 606—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Alcaldía Presidencia.

Segundo sorteo para la amortización de obligaciones de la Deuda por expropiaciones en el interior.

El día 15 del actual, á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y de uno de los señores Regidores Síndicos, y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial el segundo sorteo trimestral para la amortización de 74 obligaciones municipales de la Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Para este efecto se formarán con bolas 1992 series de 10 obligaciones cada una, comprendiendo cada serie los 10 números de la decena que termina con el número de la serie, agregando un cero, y una la correspondiente á la bola número 969, que en el anterior sorteo amortizó los títulos número 9.681 y 9.682.

Para la amortización de las 74 obligaciones se extraerán ocho bolas, entendiéndose amortizadas con la última los cuatro primeros números de la serie que represente.

Si en último lugar saliese la núm. 969, que sólo representa ocho obligaciones, se entenderá que amortiza los números 9.683 al 9.686 ambos inclusive.

Si dicha bola fuese extraída entre las siete primeras, amortizará las ocho obligaciones que representa, y en este caso la octava bola amortizará los seis títulos primeros de la serie.

El último cupón pagadero será el que vence en 1.º de Abril de 1900.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la Contaduría.

Las 1.993 bolas que comprende el total que queda de la emisión se expondrán al público antes de introducirlas en el globo, así como las que se extrajeron en el primer sorteo, é inmediatamente después de celebrado quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre aquellas que hayan sido premiadas en el sorteo, y se procederá á su amortización y al pago en efectivo de los números favorecidos que hubiesen

sido entregados en pago de expropiaciones ó á la formalización de las que tenga el Ayuntamiento en cartera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ACORAZADO «PRINCESA DE ASTURIAS»

D. José García de Quesada, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Princesa de Asturias*, Juez instructor de la causa que se le instruye al tercer Contramaestre Manuel Pereiro Maceira por el delito de desertión.

Por esta segunda requisitoria se cita, llama y emplaza al tercer Contramaestre Manuel Pereiro Maceira, hijo de José y de Leonor, natural de Miño (Lugo), cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de veinte días, á contar desde que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el acorazado *Princesa de Asturias*, á responder á los cargos que en la causa que se le instruye le resulten; apercibiéndole que de no verificarlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á mi disposición con las seguridades debidas, con lo cual favorecerán la buena administración de justicia.

A bordo del expresado acorazado, en la Carraca á 10 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, José García de Quesada.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Caire y Muñoz. 414—M

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Manuel Vega García, hijo de Miguel y Manuela, natural de Málaga y vecino de La Línea, profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo alto, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros y color triguño; y José Marqués Delgado, hijo de José y Francisca, natural de Benalmádena y vecino de La Línea, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: cuerpo, nariz y boca regulares, barba poblada, bigote del ojo derecho, y color moreno, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 80 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 17 de Febrero de 1900.—Agustín Pintado.—Antonio Valverde, Secretario. 411—M

BARCELONA

D. Valentín Alonso Poblet, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente de desertión que instruyo al soldado de este Cuerpo Francisco Llopis Anguera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Llopis Anguera, hijo de José y de Rosalía, natural de Gracia, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en Sabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro 514 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1900.—Valentín Alonso. 405—M

D. Francisco Gómez Marín, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración instruyo al recluta José Duch Sanahuja.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Duch Sanahuja, hijo de Juan y de Josefa, natural de Sarreal, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro 629 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1900.—Francisco Gómez Marín. 406—M

D. Isidro Alonso de Medina, Comandante del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera desertión instruyo al recluta de este batallón Joaquín Sarlat Buixó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Joaquín Sarlat Buixó, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Mataró, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Mataró, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, producción fácil, señas particulares ninguna, estatura un metro 538 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barcelona) de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1900.—Isidro Alonso de Medina. 407—M

D. Pedro de Porters y Martínez de Villa, Comandante de Ingenieros, y Juez instructor del expediente de abintestado que se sigue por fallecimiento del primer Teniente de Infantería D. Manuel Aranda Rondón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Joaquina Rondón, madre del expresado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Abarozas, con objeto de prestar declaración en el mencionado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 12 de Febrero de 1900.—Pedro de Porters. 408—M

D. José Díaz y Gil, Capitán Ayudante del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe contra el artillero segundo Francisco Arnó Madriles por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Arnó Madriles, artillero segundo de este primer batallón de plaza, hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de oficio carpintero, estado soltero, edad diez y seis años, estatura un metro 628 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca en este batallón á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona, cuartel de Santa Madrona, á 13 de Febrero de 1900.—José Díaz Gil. 409—M

BILBAO

D. Javier Echagüe y Cabello, primer Teniente del regimiento Infantería Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Juan José Iztueta Labarrieta, por falta de incorporación á la concentración señalada para el 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria, y en virtud del derecho que me concede la ley, llamo, cito y emplazo al recluta Juan José Iztueta Labarrieta, hijo de Francisco y de Ramos, natural de Gordejuela, provincia de Vizcaya, Capitanía general del Norte, de oficio estudiante, de veinte años de edad, de estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de concentración, en la fecha arriba expresada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan José Iztueta Labarrieta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, donde se halla el citado regimiento Infantería de Garellano y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 10 de Febrero de 1900.—Javier Echagüe Cabello. 412—M

BURGOS

D. Aureliano Faleón y Juan, primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente tramitado contra el artillero Domingo Indacochea Elizalde por la falta grave de primera desertión simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Domingo Indacochea Elizalde, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en Burgos en el cuartel de San Pablo, que ocupa el tercer regimiento montado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso

de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la plaza de Burgos y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Burgos 12 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Aureliano Falcón.

Media filiación del artillero segundo Domingo Indacochea Bisaláde.

Es hijo de José y de Manuela, natural de Zubieta, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de ídem, distrito militar del Norte, nació en 12 de Enero de 1879, su estado soltero, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro 660 milímetros, edad cuando se filió diez y nueve años, sus señas son éstas: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, nariz regular, su aire marcial, su producción buena, acreditó no saber leer ni escribir, fué quinto por el Ayuntamiento de Zubieta para el reemplazo de 1898. 413—M

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del Norte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera brigada de tropas de Administración militar, Jorge Pellejero Sánchez, hijo de Tomás y de Martina, natural de Bágüena, en la provincia de Teruel, de veintidós años de edad, soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigüeno, frente regular, de un metro 495 milímetros, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, calle de Vitoria, 18, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Burgos 14 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Coronel, Juez instructor, O'Mulryan.—Por mandado de S. S., José Quesada. 441—M

D. Eduardo Blanco Morano, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor del expediente seguido por orden del Sr. Coronel del indicado regimiento contra el recluta Pedro Díez Prive por haber faltado á la concentración ordenada por la zona de reclutamiento de esta capital.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Díez Prive, recluta, natural de Salas de Bureba, en esta provincia, hijo de Melquiades y Lucia, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeno, frente espaciosa, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del ya citado regimiento se le sigue con motivo de haber faltado al acto de concentración ordenado por la zona citada; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Díez Prive, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel ya citado anteriormente y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 15 de Febrero de 1900.—Eduardo Blanco Moreno. 442—M

CÁDIZ

D. José Frax García, Capitán de la primera compañía del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado que perteneció al regimiento Infantería de la Habana, núm. 66, Andrés Abellán Soler, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Andrés Abellán Soler, hijo de José y de Lucia, natural de Aguilas, provincia de Murcia, soltero, de veintinueve años de edad, señas particulares pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ídem, color trigüeno, frente regular, aire marcial y de un metro 632 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Autoridad militar, y en su defecto á la civil del punto en que se encuentre, á fin de expresar a la misma su residencia y domicilio, cuyos requisitos se hacen necesarios conocer para la tramitación de la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido individuo, y en caso de conocerse su residencia lo manifiesten á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 6 de Febrero de 1900.—José Frax.

416—M

D. Juan Liaño y Lavalle, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, Juez instructor del expediente de abintestato que instruyo en averiguación de los herederos del soldado del batallón de Ferrocarriles de Cuba Francisco García Sánchez.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á su madre Antonia Sánchez, que residía en Vadillo de la Sierra (Ávila), para que en el término de treinta días, desde la publicación de la presente, se presente á las Autoridades del punto donde resida, para que éstas den conocimiento á este Juzgado.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y policía judicial para que practiquen activas

diligencias en busca de dicha persona ó los más próximos herederos dentro del cuarto grado civil, y de encontrarlos, lo participen á este Juzgado.

Y para que conste la presente requisitoria y tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Avila.

Dada en Cádiz á 8 de Febrero de 1900.—Juan Liaño y Lavalle. 417—M

MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la primera región militar, y actuando como tal en la evacuación de un interrogatorio procedente de la plaza de Pamplona y dimanado de la causa que en la misma se sigue contra el soldado voluntario repatriado de Cuba Severiano Francisco Cubilledo por estafa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado repatriado Severiano Francisco Cubilledo, natural de esta Corte y hoy vecino de la misma, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, de esta Corte, con el fin de ser notificado de la providencia recaída en estos autos.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1900.—Rafael Mosteyrín. 494—M

TORPEDERO «HALCÓN»

D. Pedro Aznar y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue al cabo de mar de primera clase José Gómez Méndez por el delito de primera desertión.

Hago saber que en providencia de hoy he acordado la comparecencia del referido cabo de mar José Gómez Méndez, hijo de Benito y de Antonia, natural de Doniños, provincia de la Coruña, de veintiocho años de edad, estado civil soltero, oficio que ejercía, en la mar, pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular, sabe leer y escribir, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de veinte días, á partir del de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente á la Autoridad de Marina más próxima; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la Comandancia de Marina más próxima y á disposición de la Autoridad competente.

A bordo, Ferrol 8 de Febrero de 1900.—Pedro Aznar.

391—M

VITORIA

D. Avelino Echauri Cobas, primer Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del tercer batallón del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Benjamín Esguerra García, en averiguación de su paradero por no haberse incorporado.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del tercer batallón del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII, número 62, Benjamín Esguerra García, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Gibaja, provincia de Santander, de veintiséis años de edad, oficio dependiente, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa el regimiento Infantería de Cuenca y á mi disposición; en la inteligencia de que de no comparecer en el citado tiempo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Y para su publicación, insértese la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 7 de Febrero de 1900.—Avelino Echauri.

353—M

D. Avelino Echauri Cobas, primer Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor de la sumaria instruída contra el soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Pedro Gutiérrez Castañeda por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Pedro Gutiérrez Castañeda, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Ontaneda, provincia de Santander, de veintidós años de edad, soltero, de un metro 645 milímetros de estatura, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca rasgada, color bueno, frente ancha, aire pausado, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupa este regimiento, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á mi presencia.

Y para su publicación, insértese la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 7 de Febrero de 1900.—Avelino Echauri.

354—M

D. Angel Manrique de Lara y Remón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por desertión se instruye al soldado del disuelto regimiento Infantería de Alfonso XIII, número 62, Eustaquio Rufino Domínguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de José y de María, natural de Campofrío, provincia de Huelva, de cuarenta y dos años de edad, de oficio minero, estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melancólicos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigüeno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*, se presente en este Juzgado, cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 9 de Febrero de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Manrique de Lara.

400—M

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la plaza de Puerto Príncipe (isla de Cuba) el día 21 de Julio de 1898 el soldado de la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Agustín Jiménez Jiménez, hijo de Manuel y Manuela, natural de Carmona, provincia de Sevilla, oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte estoy sumariando por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Agustín Jiménez Jiménez, para que en el término de treinta días, á contar desde la aparición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, se presente en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID.

Dada en Vitoria á 9 de Febrero de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Julián Gay.

401—M

D. Juan Arzadún Zabala, Capitán Ayudante del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el artillero de este regimiento Agustín Torrejón González por primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural de Alfará, Juzgado de primera instancia de San Vicente, provincia de Valencia, hijo de José y de Agustina, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, y las señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 715 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental de este regimiento, se le sigue por la falta de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Agustín Torrejón González, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 10 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Juan Arzadún.

402—M

ZARAGOZA

D. Francisco Vidal Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad para la formación del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo, Valentín Álvarez Romero, por el delito de falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Valentín Álvarez Romero, hijo de Lorenzo é Isabel, natural de El Collado, provincia de Teruel, vecino de Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo, provincia de Zaragoza; nació en 14 de Febrero de 1877, de oficio tintorero, estado soltero, su estatura un metro 634 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de banderas de este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Valentín Álvarez Romero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de banderas del regimiento de Aragón, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 6 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Vidal.

371—M

Juzgados de primera instancia.

ALFARQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Alvarez Gómez, natural y vecino de Badajoz, de cuarenta y nueve años, viudo, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de

di
 Gez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de caza; apercibiéndole que si no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Alburquerque á 7 de Febrero de 1900.—Ricardo Sanz.—De orden de S. S., Florencio Adeva. J—824

ALCOY

D. Manuel García Martínez, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pende juicio universal en reclamación del derecho á los bienes de una capellanía colativa de patronato activo familiar, fundada por Moisés Rafael Sellés, Presbítero y Beneficiado de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de Valencia, como albacea y ejecutor del último testamento otorgado por la Sra. Doña Violante Cantó, viuda de Tomás Fenollar, vecina que fué de la villa de Peñagüila, ante el Escribano Juan Fenollar, en 5 de Octubre de 1841, bajo el cual falleció aquélla, en cuyo testamento erigió, fundó é instituyó un simple, perpetuo y eclesiástico beneficio en la parroquial iglesia de dicha villa y capilla ó altar del Santo Cristo, dotando dicho beneficio en dos heredades, sus frutos, rentas y emolumentos, situadas en el término de la expresada villa, partida de Sena, denominadas la una el Ribaral y la otra la Foyeta, las cuales son conocidas actualmente con el nombre de heredad del Benifet. La fundadora, en dicho su testamento, nombró, en patronos del expresado beneficio, á sus hermanos Luis y Jaime Cantó, con la condición de que la primera presentación se hiciese en favor de uno de los hijos de su hijastro Miguel Fenollar que éste eligiese, concediendo igual facultad á sus albaceas con el mismo carácter de patronos, para que juntamente con aquéllos ó bien por sí, llevase á efecto dicha fundación. Para después de los días de Luis y Jaime Cantó, quiso que sucediese en dicho patronato el hijo mayor del nombrado Jaime Cantó, y por el fallecimiento de aquél, al hijo segundo de este último, y así sucesivamente los demás hijos varones del mismo y sus hijos y descendientes, siguiendo siempre entre ellos el orden de primogenitura; y para el caso de extinción de dicha línea, llama á la sucesión del expresado derecho de patronato á su sobrino D. Pedro Gil, hijo de su hermana Isabel Cantó, y á sus hijos y descendientes, guardando el propio orden antedicho. Los promovedores del juicio son: Doña Francisca Jimeno Sempere, viuda de D. Francisco Botella Pérez; D. Leopoldo Francés Jimeno, casado; Doña María del Consuelo y Doña Filomena Francés Jimeno, asistidas de sus respectivos maridos D. Miguel Gosálbez Farches y D. Pedro Sanchis Moullor; Doña María de la Puridad Loreto Francés Jimeno, soltera, y María Isabel Francés Jimeno, acompañada de su esposo D. José Pérez Botella, todos mayores de edad y de esta vecindad; y además el expresado D. Miguel Gosálbez Farches, como padre y legítimo representante de Doña María de los Dolores Gosálbez Francés, constituida en la menor edad; y fundan su derecho á los bienes de la referida capellanía en las leyes de 19 de Agosto de 1841 y su aclaratoria de 15 de Junio de 1856, por concurrir en ellos las circunstancias de preferente parentesco y demás que determinan squéllas.

Este es el segundo edicto, y durante el término del primero, compareció Angel Moltó Jorda, como marido y legal representante de Leonor Latorre Pastor, ambos mayores de edad, de esta vecindad, alegando el derecho que asiste á ésta á los bienes de la referida capellanía, como partícipe en la proporción que le corresponde en concepto de heredera de su difunta hermana María Latorre Pastor, instituida por única y universal heredera por su esposo Antonio Jimeno Lempere, heredero de su hermano el Presbítero D. Francisco Jimeno Sempere, último poseedor de los bienes de dicha capellanía, en cuyos autos se ha acordado publicar el segundo edicto, llamando á los que se crean con derecho á los expresados bienes para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcoy á 3 de Marzo de 1900.—Manuel García.—El Escribano, José Gómez y Pla. X—384

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo de dinero contra un sujeto conocido por El Cacho, llamado Antonio Espí Cortes, de unos diez y seis años de edad, bajo de estatura, moreno, y vestido pobremente, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 8 de Febrero de 1900.—Ramón Villar Cagide.—Por su mandado, Rafael Asín. J—825

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por muerte casual de Dionisio Sánchez López, ocurrida en la villa de Palomas el día 28 de Diciembre último, ha acordado se cite á María López Asensio, viuda de Saturnino Sánchez Acosta, natural de Zarza la Mayor y sin domicilio fijo, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de enterarla de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como madre de Dionisio Sánchez; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Almendralejo 22 de Enero de 1900.—El Secretario, Juan Flores. J—857

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan proceder á la busca, captura y remisión en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, del vecino de esta población Lino Díaz Fernández, soltero, jornalero y de veinte años de edad, y de un jumento que llevaba al ausentarse de esta localidad hace dos meses poco más ó menos, siendo rucio, claro, mediano, de once á doce años y un poco lunanco de los ojos, debiendo asimismo detenerse á la persona en cuyo poder fuese hallado dicho semoviente, si en el acto no justifica su legítima adquisición; pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario que instruyo por sustracción de referido semoviente á Domingo Rangel Flores, de esta vecindad.

Dada en Almendralejo á 7 de Febrero de 1900.—Manuel del Río.—De su orden, Juan Flores. J—826

ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Villegas Fernández, de oficio zapatero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, natural de Villafranca de la Sierra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por sustracción de dos mantas de las llamadas cobertores á Guillermo Martín San Pedro, de esta vecindad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Arévalo á 11 de Febrero de 1900.—Teófilo Ceballos.—El Escribano, Víctor Rodríguez. J—943

BARBASTRO

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Novales Mata, vecino de Laluega y hoy en ignorado paradero, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz chata, cejas pobladas, barba cerrada y rubia, de treinta y seis años de edad, que viste pantalón de patén y chaqueta de lanilla, alpargatas cerradas y boina, para que dentro de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Antonio Casbas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y á su detención, caso de ser habido, conduciéndolo á mi disposición, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido, por tener acordada su prisión.

Dado en Barbastro á 30 de Enero de 1900.—José María Salvá.—Por mandado de S. S., Segismundo Palacios. J—827

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Angel Cebollada Canora, se cita y llama al mismo, de veinticinco años de edad, hijo de Tomás y Narcisa, soltero, natural de ésta, del comercio, sargento que había sido del Ejército de Cuba, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en la expresada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, moreno, ojos y pelo negros, delgado, conduciéndolo caso de ser habido á las cárceles nacionales y á mi disposición.

Barcelona 7 de Febrero de 1900.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Licenciado Miguel Aracil. J—858

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Juan Soler Bachs, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, hijo de Juan y de Carmen, de treinta y cuatro años, natural de San Juan de Vilatorca.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano S. Yáñez, Valentín Vintró. J—828

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta capital en providencia de 17 del corriente, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por los consortes D. José Soler Curruví y Doña Marina Soler y Mauri, contra los hijos que hubiese dejado Doña Teresa Romeu y Solá, habidos de su matrimonio con D. José Torrent y Juliá, se emplaza á los referidos hijos, de ignorado paradero, que hubiese dejado Doña Teresa Romeu y Solá, habidos de su matrimonio con D. José Torrent y Juliá, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contado del siguiente al en que se publique el presente edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma por medio de Procurador con poder bastante, en cuyo acto se les entregará las copias de la demanda y documentos acompañados; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 19 de Febrero de 1900.—El Escribano, José de Esteve. X—402

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre homicidio contra un individuo apellidado Fosalba y apodado Tallat, cochero que fué de la Compañía anónima de omnibus y tranvías La Catalana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, Arturo Lorente. J—829

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Rañaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra José Graells Soler, natural de Villafranca del Panadés, hijo de Joaquín y Dolores, de cuarenta y nueve años, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 6 de Febrero de 1900.—Manuel Rañaga.—Por el Escribano, Román M. Dader, habilitado. J—830

BILBAO

D. Miguel Rodríguez Berriz, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que por D. Diego Ojeda y Gámez, mayor de edad, rentista y vecino de Castro Urdiales, se formuló ante este Juzgado denuncia en virtud de haberse extraviado cinco acciones números 2.198 al 2.201, ambas inclusive, y 2.230 del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña, de 1.000 pesetas nominales cada una, cuya denuncia había sido publicada en el *Boletín de circulación oficial de la Bolsa de Comercio* de esta villa de Bilbao, manifestando por el denunciante que dichos valores los adquirió por suscripción al constituirse en esta villa la Sociedad anónima referida, y que sin que pudiera determinarse el sitio donde perdió dichas acciones, las echó de menos á fines de Noviembre último, y por auto de 9 de Diciembre último, que se notifica al Sr. Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, se ratificó la prohibición de negociar ó enajenar los valores mencionados, tramitándose á instancia del denunciante el oportuno incidente, en el que, en virtud del emplazamiento que se le hizo, fué parte el Ministerio fiscal, y previos los trámites legales, se ha dictado con fecha 12 del actual una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que estimando la denuncia sobre extravío de las acciones señaladas con los números 2.198 á 2.201, ambas inclusive, y 2.230 del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña, de la propiedad de D. Diego Ojeda, debo mandar y mando que se publique aquélla en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, haciéndose saber al tenedor de dichas acciones comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la denuncia en la GACETA DE MADRID; hágase saber al Director Gerente de dicha Compañía ferroviaria retenga el pago del principal que importan dichas acciones y de los intereses que devenguen; se mantiene el auto dictado por este Juzgado en este expediente con fecha 9 de Diciembre último, y una vez que transcurra el tiempo y se cumplan los requisitos exigidos por los artículos 552 y 562 y demás del Código de Comercio, procederá acordar con respecto á lo demás que se solicita por el Procurador Langa en el escrito origen de este incidente.

Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez.»

Y á los efectos ordenados en el fallo inserto, se expide el presente en Bilbao á 2 de Marzo de 1900.—Miguel Rodríguez. Ante mí, Antonio Arroyo. X—382

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Hernández de Córdoba Pajares, hijo de José y de Francisca, de veintiseis años de edad, de estado soltero, natural de Jimena, partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jimena, en la calle Larga, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 20 de Enero de 1900.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—859

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Manuel do Rego Novoa, vecino de la Fraga de Sagra, por ignorarse su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario sobre hurto, así como á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Carballino á 5 de Febrero de 1900.—Antonio Fente.—De orden de S. S., José Laura, habilitado. J—831

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Moliner Estrada, hijo de José y de Manuela, de treinta años de edad, casado, albañil, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, y condenado por la Audiencia de esta provincia, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, á las penas de seis años y un día de prisión mayor y multa de 250 pesetas, para que comparezca en este Juzgado al objeto de trasladarle á las cárceles de este partido; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Moliner Estrada, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad, poniéndolo á disposición de la Audiencia de esta provincia.

Dada en Castellón de la Plana á 1.º de Febrero de 1900.—Miguel Burguete.—Por su mandato, Enrique Huguet. J—832

D. Miguel Burguete Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Pedro Fernández de la Encarnación, apodado Seco, conocido por Pedro Fernández Lavarnía, de veintitrés años de edad, natural de Cuevas de Vinromá, vecino de San Mateo, soltero, labrador, sin padres conocidos, cabo que ha sido del regimiento Infantería de Otumba, en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de varias prendas de ropa y un reloj; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado sujeto, que no ha sido hallado en su domicilio y se presume ha de encontrarse por Valencia ó pueblos de su provincia, y caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, donde quedará preso á disposición de este Juzgado.

Las señas del Pedro Fernández son: rostro moreno cetrino y picado de viruela.

Dada en Castellón á 5 de Febrero de 1900.—Miguel Burguete.—Por mandato de S. S., Enrique Huguet. J—860

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por haber sido encontrado en el sitio titulado Eras de la Rosa, en las afueras del pueblo de Fuencarral, en este partido, el cadáver de un hombre desconocido, como de sesenta á sesenta y ocho años de edad, cuya estatura es próximamente de un metro 700 milímetros, pelo canoso, barba clara también canosa, ojos pardos, de buena constitución física, pordioso, y estaba vestido con una chaqueta de paño color verdoso, chaleco también de paño de un color azul, pantalón negro á cuadros, elástica de punto, cuyas prendas ó ropas son muy viejas y muy deterioradas, y los pies envueltos en unos trapos, y unos zapatos rotos y atados con cuerda de esparto, encontrándose, cuando fué hallado, envuelto en un capote, ocupándole en un bolsillo del chaleco un portamonedas con dos céntimos en una moneda de cobre, y á su lado se encontraba un sombrero color café claro, una boina del mismo color más oscura, un palo que sin duda le servía de bastón y un saco de lona muy usado que contenía unos pantalones de paño claro muy viejos, un saquito pequeño con sebo y arroz, dos camisas blancas viejas y sucias, una manga de una pierna de unos calzoncillos, un saco de estopa muy viejo, tres pedazos de remiendos viejos, pardos, una sartén sin mango ni patas, una boina azul con dos carretes de hilo negro, un pedazo de jabón, una lezna pequeña, un cuchillo, una cuchara de hierro, unas tijeras y un bote de licencia vacío y sin tapa, y cuyo hallazgo tuvo lugar en la mañana del 3 del actual, siendo la muerte natural según informe de los Facultativos que han practicado la autopsia, se llama á las personas que, por las señas expresadas, puedan considerarse como parientes del difunto, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante el Juzgado municipal del citado pueblo de Fuencarral, perteneciente á este partido judicial, con el fin de que, poniéndoles de manifiesto las ropas reseñadas, digan si son pertenecientes á su pariente, designando su nombre y apellidos y la clase de parentesco que con él tenían, y, verificado, comparezcan inmediatamente ante este Juzgado para recibirles la oportuna declaración.

Colmenar Viejo 6 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Romero.—Por el Escribano Sr. Guardiola, el habilitado del Sr. Quintana, Pedro T. Mansilla. J—861

DOLORES

D. Evaristo Más Larroca, Juez municipal suplente de esta villa, regente de instrucción del partido por traslación del propietario é indisposición del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Rodríguez Payá, de treinta y siete años, casado con Francisca Prieto García, herrero, natural de Cartagena, vecino de dicha ciudad, hijo de Joaquín y María, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, usa bigote, y viste chaqueta de lana oscura, chavieco de la misma clase, color claro, pantalón color plomo, camisa blanca, gorra color café y alpargatas cerradas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ser emplazado para ante la Superioridad y notificarle el auto de terminación del sumario de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Dolores á 5 de Febrero de 1900.—Evaristo Más.—Por su mandato, Cayetano Mas. J—862

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un hombre de estatura baja, sin bigote ni barba, como de treinta años de edad, que vestía garibaldina de color, que en unión del procesado Juan Pérez Ovejas robó en la carretera de Lemona á Romualda Lizaola, vecina de Bilbao, 249 pesetas y otros efectos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre robo ejecutado en perjuicio de dicha Romualda la noche del 20 de Agosto último; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del dicho individuo si fuere habido á la expresada cárcel.

Dada en Durango á 3 de Febrero de 1900.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Aretio. J—834

ESCALONA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama á Arturo Cocina de la Casa, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Santa Olalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego y lesiones, y cumplimiento de la pena que le resulta impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, con las seguridades debidas, del expresado sujeto á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Escalona á 7 de Febrero de 1900.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandato, Celedonio Pinel. J—863

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Badajoz, Sevilla y Huelva, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y rescate de los semovientes reseñados al final, hurtados la noche del 11 al 12 de Agosto último, del sitio de Las Palmas, término de Calzadilla, y propiedad de Martín Ibarra Ruiz, poniéndolos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren en el acto su legítima procedencia.

Dado en Fuente de Cantos á 5 de Febrero de 1900.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín y Mulero.

Señas de los semovientes.

Un jumento negro, cerrado, alzada regular, herrado de las manos, con un hierro en el hocico.

Otro pardo, de cuatro años, herrado de las manos, alzada regular y sin hierro. J—837

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Gutiérrez, alias Bizco del Borge, de veintinueve años, hijo natural de Josefa Rodríguez Gutiérrez, casado con Carlota Triano, natural de Santa Eufemia, partido de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, vecino y domiciliado en Valencia del Ventoso, de profesión jornalero, sin instrucción, con antecedentes penales, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilena, barba escasa y color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la cárcel de este partido dentro de los diez siguientes días al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por estar decretada su prisión en la causa que se le sigue por hurto de aceitunas; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Fuente de Cantos á 5 de Febrero de 1900.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín. J—838

El Sr. D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que instruye contra Eduardo Alvarez Díaz y otro, vecinos de Bienvenida, por hurto de un paraguas y de un pañuelo de seda, propiedad de la vecina de esta villa, Concepción Primola Duarte, ha acordado que dentro del término de diez días, desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Rafael Pérez Estirado, marido de la Primola, y cuyo paradero se ignora, al objeto de que tengan lugar diligencias acordadas en la causa.

Y para que sirva de citación en forma al Pérez, se publica la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuente de Cantos 8 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Solís.—El Secretario, Manuel Martín Mulero. J—864

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á los dos sujetos, cuyas señas al final se expresarán, y que en la noche del 23 de Enero último estuvieron en una majada del término de Valencia del Ventoso, propia de Eloy García, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por tentativa de hurto en un molino harinero situado en el término de

dicho pueblo y que lleva en arriendo Pedro Rodríguez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de expresados sujetos; pues en ello está interesada la buena y recta administración de justicia.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Febrero de 1900.—José de Solís.—Por su mandato, José María Gordo.

Señas de los dos sujetos.

Uno de estatura alta, afeitado, que lleva una manta á rayas oscuras, deteriorada y traje claro, alpargatas y sombrero oscuro muy usado.

Otro individuo cuyas señas se desconocen y que acompañaba al anterior. J—865

FRAGA

El Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Angel Ochaita, vecino que fué de Alcolea de Cinca, y Agente ejecutivo en el expediente de apremio por débitos de la contribución territorial del ejercicio de 1888 á 89 del pueblo de Zaidín, y cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de prestar la conveniente indemnización en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento de que de no ser habido ó presentado en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Dada en Fraga á 5 de Febrero de 1900.—José María Rubido.—Por su mandato, Enrique Vázquez. J—835

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado por el oficio de mi cargo sobre falsedad en documento público contra D. Angel Ochaita, se ha mandado por auto de esta fecha que se oiga en aquella á D. Luis Santa Matilde, testigo que fué en el expediente de apremio por débitos de la contribución territorial del ejercicio de 1888 á 89 del pueblo de Zaidín, y cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á dicho fin de oírle; bajo los apercibimientos de ley.

Y para que sirva de citación en forma al expresado señor Santa Matilde, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente, que firmo en Fraga á 5 de Febrero de 1900.—José M. de Rubido.—Por su mandato, Enrique Vázquez. J—836

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean dueños de doce cerdos, cuatro de ellos gorrinos enteros, dos idem capados, dos marranas como de un año, y cuatro más pequeños, señalados todos de las orejas con diferentes señas, rayadas la mayoría en la oreja izquierda hasta su mitad, y un agujero en medio, todos colorados, excepción hecha de una marrana, que es pelo negro, cuyos animales fueron ocupados por la Guardia civil el día 22 de Enero último y fueron abandonados por el que los conducía, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á usar del derecho que les compete en la causa que se instruye por suponerse hurtados dichos cerdos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucín á 7 de Febrero de 1900.—Esteban Pérez.—Por su mandato, Teodoro de Molina. J—866

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Cervantes Díaz, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y Carmen, soltero, vendedor de periódicos y de diez y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia y Escribanía de Cámara de D. Enrique Mendoza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de otros sobre disparos, lesiones y juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndole, caso de ser habido, en el arresto municipal de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 6 de Febrero de 1900.—José Escolano.—Por mandato de S. S., José Mostada. J—839

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita y llama á José García Ruiz, de treinta años de edad, hijo de Bonifacio y Antonia, soltero, natural y vecino de Buza, en la cortijada de Tablas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado para emplazarle en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la prisión y conducción á esta cárcel del partido de expresado procesado.

Dado en Guadix á 6 de Febrero de 1900.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Carlos Gámez. J—840

LUGO

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de una manta de viaje á D. Manuel Fernández del Valle, dependiente que se dice ser de una casa de comercio del Fe-

rrol, y cuyo actual paradero se ignora, acordó citar á dicho individuo á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en los Boletines oficiales de Lugo y la Coruña y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del expresado Juez, para prestar declaración en dicho procedimiento, el que á la vez se le ofrece en la forma que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido de que si transcurriere el mencionado término sin presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lugo 7 de Febrero de 1900.—Reinaldo Foles.

J—869

MADRID—CONGRESO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía del que refrenda, promovidos por D. Bonifacio Juárez López, vecino de esta Corte, contra los esposos D. Carlos Luis Travado y Doña María Isabel Marcilla de Teruel, vecinos también de esta Corte, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Febrero de 1900, el Sr. D. José García Romero de Tejada, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto este juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Bonifacio Juárez López, mayor de edad, empleado de esta vecindad, dirigido por el Licenciado D. Gabriel López Oñas, y representado por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, contra D. Carlos Luis Travado y Doña María Isabel Marcilla de Teruel, esposos, ambos mayores de edad y también vecinos de esta Corte, por cuya rebeldía se entienden las diligencias con los estrados del Juzgado, versando el juicio sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas.....»

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los esposos D. Carlos Luis Travado y Doña María Isabel Marcilla de Teruel, y que se haga pago al ejecutante de la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas que reclama por el concepto de capital, de los intereses de dicha suma á razón de cinco por ciento anual, á contar desde el 23 de Abril de 1897, de los intereses que éstos devenguen, á contar desde 26 de Enero último, al mismo tanto por ciento, y de las costas causadas y que se causen hasta el completo reintegro de dichas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, de no ser notificada personalmente, se publicará en los periódicos oficiales mediante la rebeldía de los ejecutados, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.— José García Romero.

Publicación.—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. José García Romero de Tejada, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Madrid 15 de Febrero de 1900.—Doy fe.—Ante mí, Tirso Marín.

Y toda vez que se ignora el actual paradero de los ejecutados D. Carlos Luis Travado y su esposa Doña María Isabel Marcilla de Teruel, se les notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín. X—401

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que conoce del expediente promovido por Doña María de las Mercedes Martínez de Mondejana y Huidobro, viuda de D. Manuel Pérez y Furundarena, como legal representante de sus hijos menores de edad Félix y Visitación Pérez y Martínez, sobre que se le declare á estos menores herederos ab intestato de su tío D. Marcelo Manuel González y Furundarena, ha resuelto, en providencia de 30 de Enero último, anunciar la muerte sin testar del último, quien falleció en esta Corte el 8 de Octubre de 1899 en su domicilio, calle de Atocha, núm. 62, á los cincuenta y ocho años de edad, siendo su estado el de soltero, natural de Vitoria, hijo de Julián y de Antonia, ambos difuntos, y su profesión la de aparejador de Obras públicas.

Al propio tiempo se llama por medio del presente á ciertas personas se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que dentro de los treinta días siguientes á su publicación comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar; haciendo, por último, presente que, según antes se ha indicado, los que reclaman la herencia de que se trata son hijos legítimos de un medio hermano del causante.

Madrid 5 de Febrero de 1900.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, por mi compañero García Inés, Julián Villanueva. X—394

NAVAHERMOSA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que estoy instruyendo sumario de oficio en averiguación del autor ó autores del robo llevado á cabo en la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cuervo en la noche del 4 al 5 de Marzo de 1895, en el cual he acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y por él exhorto, pido y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias en busca y captura y conducción en su caso de los autores del expresado robo, cuyas señas á continuación se expresan.

Se advierte que los sujetos que se supone fueran los autores del repetido robo se hallaban sobre las tres de la tarde del día 4 de Marzo de 1895 en el sitio titulado Prado de Pígenes, en el camino que conduce de Pulgar á Noer, por el cual iban marchando á pie.

Dada en Navahermosa á 2 de Marzo de 1900.—Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandado, Timoteo N. Pastor.

Señas de los presuntos autores del robo que se persigue.

Uno de ellos de estatura regular, más bien grueso, de treinta á treinta y cinco años de edad, con bigote, y vestía traje de tricó oscuro, capa y boina oscura.

Otro más alto que el anterior, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, y usaba las mismas prendas de vestir.

Y el tercero, más alto que los otros dos, embozado en una manta á listas blancas con el fondo avellanado, y boina á la azul.

J—1466

OLMEDO

D. Alejandro Torés Sanz, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente se llama á D. Emilio Bertrand Birón, hijo legítimo de D. Marcelino y Doña Eugenia, naturales de Marmande, provincia de Francia, y vecino que fué referido Don Emilio de Madrid, cuya declaración de ausencia ha solicitado el Procurador D. Juan Torés González en nombre de Don Emilio Cisneros Ruiz, vecino de Alcazarén, apoderado de Doña Amalia Ituarte Alba, viuda del D. Marcelino, para que comparezca en este Juzgado en término de dos meses por sí ó por medio de apoderado.

Dado en Olmedo á 28 de Febrero de 1900.—Alejandro Torés.—Por mandado de S. S., Gabriel Torés. X—383

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en los autos ejecutivos que radican en dicho Juzgado y Escribanía de Don Agustín Milián, instados por el Procurador D. José Viehé, en representación de los Sres. «Trenor y Compañía», contra Don Joaquín, Doña Carmen, Doña Consuelo y Doña Asunción Ferrer y Villarroya, en concepto de herederos de su madre Doña Francisca Villarroya y Llópez, por auto de 30 de Enero de 1897 se mandó despachar mandamiento de ejecución en forma contra los bienes de los deudores por la cantidad de treinta y seis mil cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, que son en deber mancomunada y solidariamente á los demandantes, intereses de dicha suma á razón del cinco por ciento anual desde 1.º de Junio de 1896 hasta el completo pago y costas, incluyéndose en su caso en la traba, tanto los bienes del patrimonio particular de dichos ejecutados como los que les correspondan en concepto de herederos de su madre Doña Francisca Villarroya y Llópez.

Expedido exhorto al Juzgado de Sueca, por ser vecinos los deudores de Cullera, y librado el mandamiento de ejecución acordado, fueron requeridos aquéllos al pago de las responsabilidades expresadas, y no habiéndolas hecho efectivas, se incluyeron en el embargo, entre otros bienes, las dos fincas siguientes, que pertenecen á la testamentaria de Doña Francisca Villarroya y Llópez.

«Una casa en la villa de Cullera, calle del Río, núm. 19, manzana 23, que linda por derecha con otra de los herederos de Peregrín Martí, Leonor Bonet y Miguel Camarena; por izquierda de los herederos de Simeón Pares, y espaldas de Juan Arlandis.

Un campo con naranjos, comprensivo de 12 hanegadas, tres cuartones y 10 brazas, en término de Cullera, partido de la Raconada; lindes: Norte, río Júcar, camino de Alcira en medio; Sur, herederos de Joaquín Mulió Craset en medio; Levante, los de Dedro Colubi, Joaquín Pedrós y Craset, de la partida, y Poniente, Ricardo Crespo Rico.

De cuyo embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de Sueca en 18 de Marzo y 2 de Abril de 1897.

Seguidos los autos sus trámites, con fecha 22 de Julio del mismo año se dictó sentencia mandando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los ejecutados, y con su producto pagar entera y cumplidamente á los Sres. «Trenor y Compañía» las treinta y seis mil cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas por que se despachó la ejecución, á cuyo pago fueron condenados los repetidos ejecutados; y apelada dicha sentencia por éstos, fué confirmada por otra de la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de esta ciudad en 14 de Junio de 1898.

Instado el apremio por la parte actora, y librado en su virtud por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Sueca la certificación á que se refiere el núm. 1.º del artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil y Real orden de 11 de Mayo de 1888, que consta unida á los autos, aparece de la misma que las dos fincas anteriormente descritas fueron embargadas, en primer término, en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, Escribanía de D. Salvador Perles, por la Sociedad V. N. & H. M. Goulding Limited, de Dublin, contra D. Joaquín Ferrer y Villarroya, expresándose que se anotaba el embargo por todo el valor de la parte de las repetidas fincas que pudiera pertenecer al ejecutado D. Joaquín Ferrer, como recaente en la herencia de su finada madre Doña Francisca Villarroya y Llópez.

En este estado, por la parte actora se ha presentado escrito pidiendo se hiciera saber el estado de la presente ejecución á la citada Sociedad por el embargo realizado en las dos fincas relacionadas, que aparece de la certificación de cargas, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, si le conviniera, acordándose así por providencia de 16 de Febrero último.

Y para que la Sociedad V. N. & H. M. Goulding Limited, de Dublin, cuyo domicilio se ignora, quede notificada en debida forma, se publica la presente, de conformidad con el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, á los fines del 1.490 de dicha ley; previniendo á la misma que si dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, nada manifiesta, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 2 de Marzo de 1900.—Evaristo Casado.—El actuario, por el Sr. Milián, Cándido Gallart. X—390

Juzgados municipales.

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

D. José Lacruz Bou, Secretario del Juzgado municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de este pueblo, D. Pascual Sospedra Zaragoza, en el expediente instado por Doña María de los Angeles Royo Llopis, vecina de Villafamés, para justificar la posesión de una casa habitación, situada en esta población, calle de los Pozos, núm. 2, compuesta de planta baja, un piso, tejado y patio; mide una superficie de 100 metros, lindante, por derecha, la de Francisco Roda; izquierda, la de Ignacio Fabregat, y espaldas, tierras de Joaquín Sospedra, justipreciada en 650 pesetas, se cita á D. José Royo Llopis, D. Blas Andrés Royo, D. Mariano, D. Blas, Doña Mercedes y Doña Purificación Pérez Royo, en concepto de herederos de Doña María Llopis Langa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante este Juzgado municipal, para manifestar si están ó no conformes en la cancelación del asiento que aparece en el Registro de la propiedad de esta

partido en la casa antes deslindada á nombre de Doña María Llopis Langa.

Dado en Santa Magdalena de Pulpis á 7 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Juez municipal, Pascual Sospedra.—José Lacruz. X—399

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica de Mieres.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, con objeto de dar cuenta de los resultados del ejercicio último, de someter á la aprobación de los señores accionistas las cuentas y balances del mismo, y discutir además las proposiciones que otros señores accionistas puedan presentar.

Para formar parte de la junta se necesita cumplir lo preceptuado en el art. 14 de los estatutos.

Mieres 4 de Marzo de 1900.—El Director, Miguel Ramírez Lasala. X—400

La Argentina.

Compañía anónima minera de Hienelaencina.

Según previenen sus estatutos, esta Compañía celebrará junta general de accionistas el próximo día 26 de los corrientes, á las once de la mañana, en la calle del Saúco, número 3.

Lo que con arreglo á los artículos 18 y 20 de dichos estatutos se comunica á los señores accionistas para su conocimiento.

Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Administrador Secretario, Juan Antonio Cavestany. X—397

Sociedad industrial anónima del Pirineo Central.

Con arreglo á lo que previene el art. 9.º de sus estatutos, esta Sociedad celebrará junta general de accionistas el próximo día 23 del actual, á las once de la mañana, en la calle del Saúco, núm. 3.

Lo que se participa á los señores accionistas para su conocimiento.

Madrid 3 de Marzo de 1900.—El Presidente del Consejo de administración, El Conde del Villar. X—396

Banco de Valls.

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cartera.....	7.368.917'82
Accionistas.....	3.750.000
Mobiliario.....	7.333'87
Fincas.....	403.668'91
Créditos y préstamos en garantía.....	235.671'51
Efectos en prenda y en depósito.....	2.398.830'40
Gastos de instalación.....	16.933'24
Obras públicas.....	501.657'21
Corresponsales.....	997.701'31
Obligaciones á cobrar.....	568.852'63
Caja y Banco de España.....	822.826'83
	17.072.443'73

PASIVO

Capital.....	10.000.000
Capital de reserva.....	34.247'41
Depositantes por varios conceptos.....	2.488.478'02
Obligaciones y efectos á pagar.....	1.388.772'25
Corresponsales.....	828.117'52
Cuentas corrientes.....	382.500'34
Cuentas corrientes de la clase obrera.....	1.055.310'02
Depósitos en efectivo.....	718.105'41
Cuentas transitorias.....	145.301'39
Ganancias y pérdidas.....	31.611'37
	17.072.443'73

El Administrador, José M. de Veciana.—El Tenedor de libros, Antonio Massó. X—387

La Educación.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	213.000
Caja.....	24.215'05
Bienes.....	2.286.755'99
	2.523.971'04
PASIVO	
Capital.....	2.500.000
Ganancias y pérdidas.....	9.338'93
Provisión de eventualidades.....	14.632'11
	2.523.971'04

V.º B.º: El Vicepresidente, Sebastián Pascual.—El Tenedor de libros, Joaquín Jiménez.

El anterior balance fué aprobado por la junta general celebrada el 25 de Febrero último.

Barcelona 2 de Marzo de 1900.—El Secretario, R. Ariza. X—393

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Compañía anónima española domiciliada en Madrid.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía se convoca á junta general ordinaria de accionistas,

Que se celebrará el día 5 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 28, principal, con arreglo á la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta de la junta anterior.
 - 2.º Lectura y discusión de la Memoria presentada por el Consejo.
 - 3.º Examen y aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo, inventario, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1899.
 - 4.º Distribución de los beneficios obtenidos en dicho ejercicio y sorteo de las acciones y partes de fundador que corresponda amortizar.
 - 5.º Designación del Consejo de administración, con arreglo al art. 32 de los estatutos.
- Para poder asistir á la junta se depositarán los títulos, hasta cinco días antes, en la Caja social, dando derecho cada 10 acciones á un voto, según determinan los artículos 44 y 45 de los estatutos.
- Madrid 1.º de Marzo de 1900.—El Secretario, Marino Alonso.—V.º B.º=El Presidente, Batlle. X—395

Azucarera de Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas	1.337.500	
Dividendos pasivos	676.800	
Aportaciones	200.000	
Acciones en cartera	125.000	
Caja	13.280'20	
Gastos generales	6.678'07	
Instalación y mobiliario	5.645	
C. W. Jul. Blancke & C.ª	395.574'79	
Babcock & Wilcox Ld	40.533'45	
Banco de España	114.091'76	
Propiedades	45.182'06	
Arriendos	22.500	
Cuentas corrientes	746'28	
Fábrica	7.346'60	
Cultivos	9.121'79	
	3.000.000	

PASIVO		Pesetas.
Capital	3.000.000	
	3.000.000	

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=El Administrador Delegado, Santiago Illera.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado. X—391

Balance en 31 de Enero de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas	1.337.500	
Dividendos pasivos	248.300	
Aportaciones	200.000	
Acciones en cartera	125.000	
Gastos generales	19.859'65	
Instalación y mobiliario	5.645	
C. W. Jul. Blancke & C.ª	395.574'79	
Babcock & Wilcox Ld	40.533'45	
Banco de España	433.150	
Propiedades	45.182'06	
Arriendos	34.875	
Cuentas corrientes	5.893'35	
Fábrica	8.386'79	
Cultivos	20.597'29	
Caja	3.677'92	
Mercaderías	2.974'70	
Sociedad Talleres de Zorroza	72.850	
	3.000.000	

PASIVO		Pesetas.
Capital	3.000.000	
	3.000.000	

Madrid 31 de Enero de 1900.—V.º B.º=El Administrador Delegado, Santiago Illera.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado. X—392

Compañía anónima Aguas de Tarragona.

Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones, propiedades y derechos de la Compañía	325.553'23	
Gastos de constitución	7.347'54	
Instalaciones en Tarragona	139.055'62	
Depósitos constituidos á los efectos de la concesión	17.175	
Depósitos en valores de la Compañía	215.000	
Cartera de acciones	80.000	
Deudores varios	111.538'05	
Pérdidas y ganancias	136.583'14	
	1.032.252'58	

PASIVO		Pesetas.
Capital: 1.000 acciones, á 500 pesetas una	500.000	
Obligaciones: 385, á 500 pesetas una	192.500	
Depósitos en valores de la Compañía	215.000	
Cuentas acreedoras	124.752'58	
	1.032.252'58	

Aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas celebrada de segunda convocatoria en 24 de Febrero próximo pasado. = Barcelona 3 de Marzo de 1900. = El Tenedor de libros, J. Clausell. = El Director Gerente, J. Castellet. = El Secretario, J. Bova. X—385

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Julio de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Cajas, Banqueros y cartera	2.793.245'01	
Fianza (línea de Granada)	506.940	
Fondos á realizar	390.294'75	
Gastos de primer establecimiento	65.857.478'59	
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas	453.009'06	
Gastos de la explotación	740.840'16	
Gastos de la vía marítima	14.509'10	
Cuentas corrientes y cuentas de orden	4.103.629'01	
Ejercicios cerrados de 1895, 1896, 1897, 1898	76.267'90	
Explotación de la vía marítima en 1898	4.321'23	
	74.940.534'81	

PASIVO		Pesetas.
Capital social	10.000.000	
Obligaciones, serie Linares á Almería, primera hipoteca	21.120.000	
Idem, serie Granada (fianza)	506.900	
Subvención	30.790.000	
Bonos hipotecarios de la vía marítima	2.000.000	
Vales sin interés	5.030.340	
Cupones y amortización á pagar	534.731'25	
Productos del tráfico	861.342'98	
Productos de la vía marítima	29.697'76	
Cuentas corrientes y cuentas de orden	3.954.234	
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897	88.070'47	
Resultado de la explotación en 1898	25.218'35	
	74.940.534'81	

Madrid 1.º de Agosto de 1899.—El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º=El Presidente, L. Figuerola. X—398

Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Su situación el día 28 de Febrero de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones	8.976.700	
Caja	973.013'71	
Banco de España	854.350'82	
Cuentas corrientes con garantía	918.089'21	
Monedas de oro	8.380'55	
Efectos en cartera	940.216'59	
Corresponsales deudores	1.994.580'41	
Diversos	95.811'69	
Inmuebles	230.208'94	
Gastos de instalación	108.069'94	
Gastos de Administración	12.203'12	
	15.111.524'98	

PASIVO		Pesetas.
Depósitos en custodia	4.717.950	
Idem en garantía	1.341.500	
Idem necesarios	350.000	
	6.409.450	

ACTIVO		Pesetas.
Capital	10.000.000	
Cuentas corrientes	3.344.247'93	
Consignaciones voluntarias en efectivo	17.208'45	
Imposiciones	106.000	
Acreedores por cupones realizados	425	
Diversos	606'45	
Efectos á pagar	79'50	
Imponentes en la Caja de Ahorros	58.930	
Corresponsales acreedores	1.516.313'15	
Utilidades	47.714'50	
Fondo de reserva	20.000	
	15.111.524'98	

PASIVO		Pesetas.
Depositantes de efectos en custodia: nominales	4.717.950	
Idem de valores en garantía: idem	1.341.500	
Acreedores por depósitos necesarios: idem	350.000	
	6.409.450	

El Director Gerente, Manuel Torrontegui.—El Interventor, S. de Barandica. X—388

Banco del Comercio.

Su situación el día 28 de Febrero de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones	5.000.000	
Caja	5.227.612'11	
Sucursal del Banco de España en e/v c/c	523.483'41	
Efectos en cartera	6.814.170'08	
Préstamos sobre valores	1.452.889	
Créditos en c/c con interés	19.759.194'42	
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo	1.297.573'19	
Idem id.: idem de valores	1.279.192'27	
Deudores diversos	3.372.850'40	
Mobiliario	13.941'81	
Gastos de instalación	30.271'19	
Idem generales	37.270'59	
	44.808.348'47	

PASIVO		Pesetas.
Capital	10.000.000	
Fondo de reserva obligatorio	1.000.000	
Segundo fondo de reserva	100.000	
Cuentas corrientes	10.787.866'85	
Consignaciones voluntarias en efectivo	94.794'42	
Imposiciones	4.404.521'16	
Imponentes en la Caja de Ahorros	15.969.407'12	
Efectos por pagar	4.316'25	
Corresponsales acreedores	464.888'72	
Acreedores diversos	712.905'18	
Idem por cupones realizados	52.098'59	
Idem por amortizaciones realizadas	651'73	
Dividendos activos	17.730	
Beneficios en valores por realizar	94.721'41	
Pérdidas y ganancias	294.447'04	
	44.808.348'47	

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º=El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Francisco A. de Arteché. X—389

Compañía anónima de Tranvías y ferrocarriles económicos.

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1899.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones y proyectos	35.000	
Cuentas deudoras	1.069.527'68	
Acciones retiradas de circulación	1.500.000	
Obligaciones retiradas de circulación	719.500	
Cartera de acciones	2.250.000	
Depósitos en valores de la Compañía	703.200	
Sociedad de Crédito mercantil: c/c de efectivo	173.558'20	
Caja: efectivo existente	150.250'65	
	6.601.036'53	

PASIVO		Pesetas.
Capital: 50.000 acciones, á 100 pesetas una	5.000.000	
Obligaciones: importe de las 1.481 circulantes en 30 de Junio último	740.500	
Depósitos en valores de la Compañía	703.200	
Cuentas acreedoras	35.258'52	
Fondo de reserva	49.769'28	
Ganancias y pérdidas	72.308'73	
	6.601.036'53	

V.º B.º: El Director gerente, J. Castellet.—El Tenedor de libros, J. Clausell.—Aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada de segunda convocatoria el día 20 de Febrero próximo pasado. Barcelona 2 de Marzo de 1900.—El Secretario, J. Bova. X—386

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	703.42	- 0.9	- 1.8	3.6	84	NNO.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana	702.71	+ 1.3	- 0.7	3.5	69	NO.....	Brisa.....	Poco nuboso.
9 de la mañana	703.08	5.8	+ 2.5	3.9	57	NE.....	Idem.....	Nuboso.
12 del día	703.19	10.3	5.5	4.4	47	S.....	Idem.....	Casi despejado.
3 de la tarde	702.53	10.7	5.4	4.1	43	E.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde	704.09	3.1	0.1	3.1	55	NNE.....	Idem.....	Poco nuboso.
9 de la noche	705.16	1.6	- 1.2	2.9	58	NNO.....	Vto. m. fle.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	11.5
Idem mínima	- 2.0
Diferencia	13.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	17.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal	48.2
Diferencia	30.6
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	20.6
Idem mínima idem	- 5.2
Diferencia	25.8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	409
Oscilación barométrica idem (milímetros)	2.6
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	- 1.8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0.0
Sol completamente despejado	8º 20'
Sol entrevelado por nubes ó vapores	1 30
Total de insolación durante el día	9 50

Datos meteorológicos del día 5 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedo, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 3, Día 5. Rows include: Idem del Banco Hispano-colonial, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem del ferrocarril del Norte de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates, such as Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 3 de Marzo de 1900.

Table with columns: Fondos español, Fondos francés, Consolidados ingleses. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'65, Paris, á la vista, beneficio, 29'70.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

San Marciano, Obispo y mártir, y Santa Coleta. Cuarenta horas en las monjas de Santo Domingo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 82 de abono.—Turno 2.º—Aida.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 139 de abono.—Turno impar.—La cortijera.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La rueda del juicio.—Policarpo y Oratoria fin de siglo.—El patio.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Un pleito.—El traje de luces.—La viejecita.—El jécon Telémaco.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El galope de los siglos.—Los sobrinos del capitán Grant.—Segundo acto.—Tercero y cuarto acto (en una sección).
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los presupuestos de Villapierde.—El último chulo.—La alegría de la huerta.—El escalo.
TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—Los besugos.—La marusina.—Venus Salón.—¡Aprieta, consúpado! ó el cartaro nacional.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 3, Día 5). Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 3, Día 5. Rows include: En diferentes series, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, Obligaciones de Filipinas, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem del Banco de Castilla.